



Órgano

Órgano al que se dirige el escrito

CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS

Adquiriente/Titular

Apellidos y Nombre o Razón Social							NIF o CIF	
Nombre de la vía pública			Número	Escalera	Piso	Puerta	Cód. Postal	Municipio
Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Correo electrónico			Empadronado <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

Dirección Notificación

Nombre de la vía pública			Número	Escalera	Piso	Puerta	Cód. Postal	Municipio
<input type="checkbox"/> Sí, deseo recibir información a través de correo electrónico acerca de este trámite.								
Sí, deseo recibir notificaciones telemáticas:			<input type="checkbox"/> De este asunto	<input type="checkbox"/> De todos mis asuntos.	Acceso en: https://sede.elescorial.es/GDCarpetaCiudadano			
<small>(Para la remisión de notificaciones telemáticas, el interesado deberá poseer certificado digital emitido por Organismo Autorizado o Firma Electrónica, y deberá indicar la cuenta de e-mail y/o teléfono móvil de contacto para tales efectos).</small>								

Datos de la concesión donde se encuentran los restos

Apellidos y Nombre o Razón Social						NIF o CIF		
Ubicación		Patio	Fila	Número	Bloque	Cara		
Fecha de exhumación								
Apellidos y Nombre o Razón Social						NIF o CIF		
Ubicación		Patio	Fila	Número	Bloque	Cara		
Fecha de exhumación								

Datos de la exhumación

Para exhumaciones y traslados de restos cadavéricos

<input type="checkbox"/> A otro cementerio:		Municipio			Nombre del cementerio			
<input type="checkbox"/> A otra unidad de enterramiento dentro del cementerio municipal:		Patio	Fila	Número	Bloque	Cara		
Para reducción de restos cadavéricos								
Número de cuerpos reducidos								

Documentación a presentar

<input type="checkbox"/>	Abono de las tasas correspondientes.
<input type="checkbox"/>	DNI del titular de la concesión.
<input type="checkbox"/>	En caso de traslado de restos de otro cementerio, autorización emitida por dicho cementerio.

Firma

En El Escorial, a

de

de

Firma



INFORMACIÓN DE INTERÉS

El Reglamento de Sanidad Mortuoria establece que están exentas de autorización sanitaria las exhumaciones de restos cadavéricos.

Se considerarán restos cadavéricos todo lo que queda del cuerpo humano terminados los fenómenos de destrucción de la materia orgánica, una vez transcurridos los cinco años siguientes a la muerte real.

La autorización de las exhumaciones se solicitará por algún familiar o allegado del difunto, acompañando la partida de defunción literal de los cadáveres cuya exhumación se pretenda.

Toda exhumación deberá realizarse siguiendo las normas higiénicas y sanitarias adecuadas en cada caso. Los trabajadores encargados de realizar las exhumaciones usarán guantes resistentes y mascarillas.